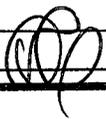




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23-04-18 Hs. 12:28
Numero:	322 Fojas:
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

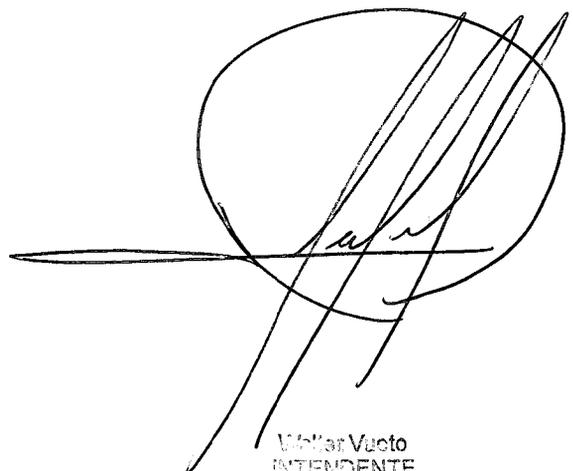
Nota Nº **065** /2018  
Letra Mun U.

Ushuaia, 19 ABR. 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir Decreto Municipal Nº **504** /2018, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional registrado bajo el N.º 12329, celebrado en fecha once (11) de abril de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE, con el objeto de desarrollar el proyecto de Estudio de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos, de estructura modular para agentes de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Ushuaia, que no posean los estudios secundarios completos, comprometiéndose la Provincia a través del Ministerio de Educación de la Provincia a desarrollar todas las acciones correspondientes a los fines de su cumplimiento, para su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente



Wilmar Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 18 ABR. 2018

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional registrado bajo el N.º 12329 por esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue celebrado en fecha once (11) de abril de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE, con el objeto de desarrollar el proyecto de Estudio de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos, de estructura modular para agentes de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Ushuaia, que no posean los estudios secundarios completos, comprometiéndose la Provincia a través del Ministerio de Educación de la Provincia a desarrollar todas las acciones correspondientes a los fines de su cumplimiento.

Que el citado convenio se encuentra registrado por la Provincia bajo el N.º 18256 y aprobado por Decreto Provincial N.º 0953/18

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio Marco registrado bajo el número 12329, resultando procedente su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º incisos 1), 21), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional registrado bajo el N.º 12329, celebrado en fecha once (11) de abril de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

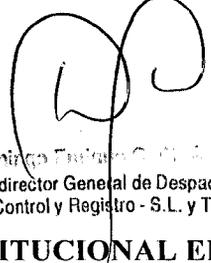
504

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

Omar E. Becerra  
Secretario del Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18256  
FECHA 12 ABR 2018

  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. Y LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, DNI N° 22.678.666, con domicilio en calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "PROVINCIA", por una parte y la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Walter Claudio Vuoto, DNI N° 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra parte; ambas en adelante denominadas "Las PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.-

**CONSIDERANDO:**

Que el presente CONVENIO tiene como marco de referencia la reafirmación que la educación y el conocimiento resultan un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, quién tiene la responsabilidad de brindar una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, resguardando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio del mencionado derecho.

Que las PARTES, reafirman la convicción que la educación destinada a jóvenes y adultos brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la justicia, responsabilidad y bien común.

Asimismo las PARTES, expresan la necesidad insoslayable de desarrollar políticas que garanticen el acceso a la educación a los sectores sociales excluidos o postergados, posibilitando su participación en la construcción de ciudadanía y la adquisición de herramientas culturales que permitan construir mejores condiciones de vida.


CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 12329  
Ushuaia, 17 ABR 2018  
~~Dr. Baldomero LAYATIA  
Director de Despacho General  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia~~

**COPIA DEL ORIGINAL**

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18256  
FECHA 12 ABR 2018

Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Que a razón de lo expresado las PARTES, de común acuerdo, convienen suscribir el presente convenio marco que se registrarán de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

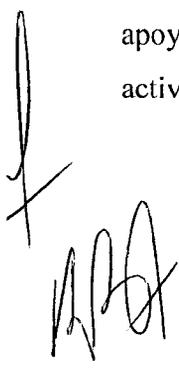
**PRIMERA:** La PROVINCIA y La MUNICIPALIDAD, acuerdan desarrollar el Proyecto de Estudio de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos, de estructura modular para agentes de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Ushuaia, que no posean los estudios secundarios completos. Las PARTES acuerdan su no objeción a la participación en el Proyecto de otros interesados no dependientes de la Administración Pública Municipal pudiendo celebrarse acuerdos complementarios al presente a los efectos de establecer la distribución de los costos correspondientes.

**SEGUNDA:** La PROVINCIA, mediante el Ministerio de Educación de la Provincia se compromete a desarrollar todas las acciones correspondientes a fines de dar cumplimiento con la cláusula Primera.

**TERCERA:** La PROVINCIA, delega en el Ministerio de Educación de la Provincia la facultad de dictar todos los actos administrativos correspondientes, respecto a la asignación de los docentes que cumplirán funciones en el Proyecto y de la designación de la Institución Educativa que estará a cargo de la coordinación del mismo.

**CUARTA:** El presente CONVENIO tendrá una duración de dos años, contado a partir de la rúbrica del mismo. Pudiendo prorrogarse de común acuerdo por otro período igual o distinto según determinen las partes. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, sin invocación de causa, debiendo manifestar fehacientemente su voluntad con una antelación de sesenta (60) días, sin que ello origine responsabilidad alguna para las mismas, no obstante ello, las PARTES se obligan a no afectar los derechos de los estudiantes que hubieran iniciado sus estudios, comprometiéndose a continuar con la ejecución del convenio y los gastos involucrados hasta la finalización del último alumno que ingrese al Proyecto.

**QUINTA:** La MUNICIPALIDAD en pos de lograr los objetivos del presente se compromete a realizar el aporte de sus recursos humanos, designando un referente para el apoyo de la coordinación del proyecto y de infraestructura para el desarrollo de las actividades, como así también realizar las gestiones necesarias para garantizar los espacios

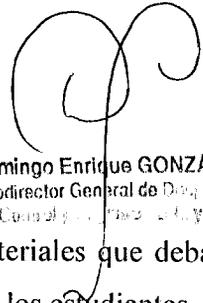


12329  
Ushuaia, 17 ABR. 2018  
Dr. Baldomero C. LAYATA  
Director de Despacho General  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº **18256**  
FECHA **12 ABR 2018**

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Comandante en Jefe de la Policía

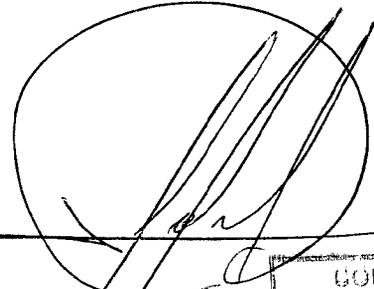
físicos en los que se dictarán las clases y la provisión de materiales que deban utilizarse para el normal desarrollo de los encuentros entre los docentes y los estudiantes.

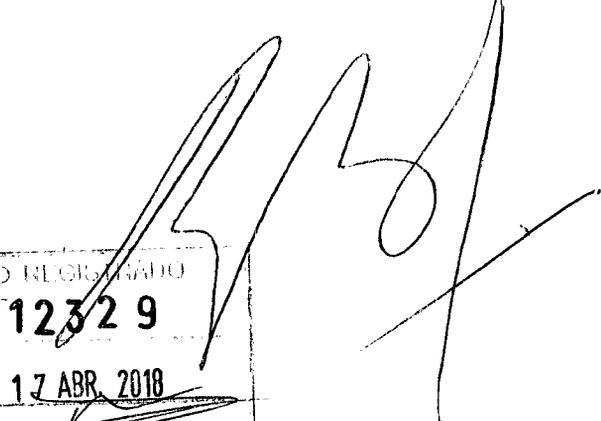
**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO MARCO, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes (laborales, contractuales o extracontractuales, etc.) y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las PARTES. Asimismo con relación a la responsabilidad civil respecto de los estudiantes que concurran al Proyecto estará a cargo del Ministerio de Educación de la Provincia.

**SÉPTIMA:** Las PARTES se comprometen a mencionar explícitamente a la otra cuando realicen publicaciones y/o comunicaciones relacionadas directa o indirectamente con el Proyecto.

**OCTAVA:** Ante cualquier controversia de interpretación y/o aplicación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las PARTES se comprometen a someterse a una instancia de conciliación tendiente a encontrar una solución pacífica a la controversia, caso contrario, se someterán a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero de pudiera corresponderles, fijándose para tal fin, los domicilios mencionados ut supra, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de abril de 2018.-

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Dr. Baldomero C. LAYANA  
Director de Despacho General  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº **12329**  
FECHA **17 ABR 2018**  
Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia